

ORDENANZA N° 2.931

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de sesenta (60) días a partir de la sanción de la presente Ordenanza, el plazo establecido para la inscripción en el Registro de Patrimonio Histórico de la Provincia, de los túneles subterráneos situados en la intersección de la Avenida Juan Domingo Perón y Dalmacio Velez Sarsfield de nuestra ciudad capital, ello de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 1.929, en su parte pertinente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista (Concejales MOLINA, OYOLA MIRANDA, NUÑEZ y GODOY).-

g.d.

**FIRMADO: CARLOS S. VEGA- Presidente
TORRES- Secretario Deliberativo**